



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 257-2022-FCCE-UNACH

Chota, 16 de noviembre de 2022

VISTO:

El FUT, de fecha 29 de octubre del 2022, de la estudiante Lili Yanet Diaz Cueva; el Informe N° 033–2022–SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2022; el Memorando N° 320–2022–UNACH/CFCCE, de fecha 04 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que en el artículo 100, numeral 100.11 de la Ley 30220, de los derechos de los estudiantes, señala que pueden solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad.

Que, el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, señala como Atribuciones del Decano: (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución N° 421-2018-C.O./UNACH, de fecha 04 de setiembre del 2018 se aprueba el reglamento de matrícula de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en donde el artículo 56, de la nulidad de matrícula por diversas causales, señala que el estudiante, por razones de trabajo o de otra índole, se encuentra impedido de continuar sus estudios durante el ciclo académico matriculado, con los documentos sustentatorios podrá solicitar al Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad la nulidad de la matrícula (...). Asimismo, en el artículo 57 establece, que solo procederá la nulidad de la matrícula hasta treinta (30) días después de haber iniciado el ciclo académico.

Que, mediante FUT, de fecha 29 de octubre del 2022, la estudiante Lili Yanet Diaz Cueva, con código universitario N° 2018012013, solicita la nulidad de matrícula por diversas causales, para el semestre académico 2022-II.

Que, mediante Informe N° 033–2022–SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2022; el Subcoordinador de la Escuela Profesional de contabilidad, hace llegar informe y a la vez deriva la solicitud de la estudiante Lili Yanet Diaz Cueva, para la nulidad de matrícula por diversas causales para el semestre académico 2022 – II, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 320–2022–UNACH/FCCE-C., de fecha 04 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autorizó a Secretaría Académica que emita la Resolución de Facultad autorizando la nulidad de matrícula 2022-II, de la estudiante Lili Yanet Diaz Cueva, con código universitario N° 2018012013.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la Nulidad de Matrícula por diversas Causales de la estudiante Lili Yanet Díaz Cueva, con código universitario N° 2018012013, de la Escuela Profesional de Contabilidad; para el ciclo académico 2022-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 257-2022-FCCE-UNACH

Chota, 16 de noviembre de 2022

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Vicepresidencia Académica – UNACH, Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Oficina General de Servicios Académicos - UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Vicepresidencia académica - UNACH
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH
Oficina General de Servicios Académicos - UNACH,
Secretaría Académica FCCE – UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesada
Archivo.